



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE
VALDEIGLESIAS EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020**

Alcaldesa-presidente:

D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo (GM Populares)

Miembros presentes:

D^a. María Estrella San Antonio Yuste (GM Populares)

D^a. Esther Blázquez González (GM Populares)

D. Miguel Ángel Maqueda Martín (GM Populares)

D^a. María Luz Lastras Parras (GM PSOE San Martín)

D^a. Alexandra de Luis Blázquez (GM PSOE San Martín)

D. Pablo Luis Lastras Ortiz (GM PSOE San Martín)

D^a. Beatriz Ortiz Abellán (GM PSOE San Martín)

D. Miguel Ángel Domínguez Herrero (GM PSOE San Martín)

D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga (GM Unión de Ciudadanos Independientes)

D. Julio Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito)

D. José Luis Sánchez de Francisco (concejal no adscrito).

Miembros ausentes:

D. Luis Haro Berlanas (GM PSOE San Martín)

Secretaria:

D^a. Marina Pérez López.

En San Martín de Valdeiglesias (Madrid), siendo las diez horas del día diecisiete de julio de dos mil veinte, se reunió, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este municipio, el Pleno del Ayuntamiento con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada para este día.

Comprobado que están presentes doce de los trece miembros que componen la Corporación Municipal, que existe, pues, el "quórum" legalmente establecido para la válida celebración de la sesión, y que se encuentran presentes la Alcaldesa-Presidente y la Secretaria de la Corporación, da comienzo la sesión que se

desarrolla conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA D^a. ELISA ORTIZ ABELLAN

2.- ASUNTOS PENDIENTES DE DICTAMINAR.

2.1.- EXPEDIENTE 2797/2020: TRAMITADO PARA LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN INICIAL DEL PIR DESTINADA A GASTO CORRIENTE.

1.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA D^a. ELISA ORTIZ ABELLAN

Se da cuenta al Pleno de la Corporación que, con fecha 7 de julio de 2020, se recibió en este Ayuntamiento credencial de la concejal electa D^a. Elisa Ortiz Abellán que dice lo siguiente:

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020 (EXPEDIENTE: PLN/2020/7).





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): El pasado 14 de julio fue convocada sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Servicios del Municipio del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para proceder a dictaminar, según el orden del día, el expediente 2797/2020 tramitado para la aprobación del incremento de la asignación inicial del PIR destinada a gasto corriente. Aquel día, no hubo quórum para que se constituyera debidamente la Comisión para la celebración de la sesión, pues sólo asistieron el vocal titular del Grupo Municipal del UCIN y la Sra. presidente. Ese mismo día, fue convocada la sesión extraordinaria del Pleno de hoy y, por tanto, el asunto cuya aprobación se propone al Pleno quedó pendiente de dictaminar. No obstante, sí ha sido dictaminado en la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Servicios del Municipio que se convocó el día 14 de julio y se celebró el día 15 del mismo mes. Por ello, voy a dar la palabra a la Sra. secretaria para que lea el dictamen del expediente, pero, previamente, debemos votar la ratificación de la inclusión del expediente en el orden del día de esta sesión.

Tras lo cual, se somete la ratificación de la inclusión del expediente en el orden del día a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 4 del Grupo Municipal POPULARES, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la unanimidad de los miembros presentes, que representan la absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda ratificar la inclusión del expediente en el orden del día.

A continuación, la Sra. alcaldesa da la palabra a la Sra. secretaria y ésta lee el resultado del dictamen de la Comisión Informativa del Servicios del Municipio.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Hoy, lo que se viene a proponer al Pleno es lo siguiente. Como todos sabemos, en el pasado Pleno ordinario de 28 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias se aprobó la solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 la actuación denominada "Cubierta telescópica de la Plaza de Toros de San Martín de Valdeiglesias cuyo presupuesto de ejecución asciende a 2.700.000 euros. En el mismo Pleno, también se aprobó la solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid la actuación denominada "Proyecto del Centro de Emergencias:

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020 (EXPEDIENTE: PLN/2020/7).





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

fase de instalaciones y acabados” cuyo presupuesto de ejecución asciende a 288.085 euros. El 29 de mayo de 2020, este Ayuntamiento remitió a la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad de Madrid certificado de ambos acuerdos. Estando próxima la finalización del Programa de Inversión Regional el 31 de diciembre de 2020, el pasado 19 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se publicó el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, con el que se aprobó, en su momento, el Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019. De conformidad con el Decreto 44/2020, de 17 de junio, se concede la posibilidad de solicitar la ampliación para que, hasta un máximo del 50% de la asignación inicial del municipio se destine a gasto corriente. En el caso de San Martín de Valdeiglesias, el 29 de septiembre de 2016, el Pleno acordó destinar el 25% de la mencionada asignación a financiar el gasto corriente por lo que dicho porcentaje puede incrementarse. En vista de todo lo anterior, se considera oportuno y adecuado proponer la solicitud para que, en el caso de ser aprobada, se pueda imputar hasta 1.850.000 euros a gasto corriente, es decir, 853.000 euros más del importe inicial que supone un 21'38% de la asignación inicial al municipio. Ello se llevaría a cabo manteniendo las dos solicitudes de alta de las dos actuaciones anteriormente mencionadas aprobadas en el Pleno del pasado mes de mayo. Lo que se propone al Pleno es aprobar solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid que se destine el 21'38% de la asignación inicial del municipio a gasto corriente, cantidad que asciende a 853.000 euros y que se ingresarían en las arcas municipales vía transferencia bancaria.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Tiene la palabra el concejal no adscrito, Sr. Sánchez de Francisco.

Sr. Sánchez de Francisco (concejal no adscrito): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Sr. Hernández Sahuquillo.

Sr. Hernández Sahuquillo (concejal no adscrito): Sí. Sólo quiero recordar a una persona que dedicó parte de su vida a trabajar en este Ayuntamiento, me refiero a D. José Ramón Yuste, Joserra para los amigos, te echaremos de menos, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Bueno... No era el momento para dedicar estas palabras, pero, desde luego, lo respetamos y, desde el Ayuntamiento, como se refiere a un empleado público de este Ayuntamiento, nos unimos al dolor y al pésame de la familia. Yo ya lo he hecho personalmente. Pero, insisto, estábamos en un punto del orden del día en el que se propone la aprobación de la solicitud para el incremento de la asignación destinada a gasto corriente. Le doy la palabra al portavoz de UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Portavoz socialista.

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020 (EXPEDIENTE: PLN/2020/7).





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Buenos días a todos.

No encontramos, una vez más, en un pleno extraordinario convocado de manera urgente y a una que no facilita la asistencia a los que formamos parte de este y trabajamos. Creo que ya va siendo hora de que podamos facilitar esta asistencia a los compañeros y evitar, dentro de lo posible, convocar plenos en horario de mañana. No sé si la intención es que, con un poco de suerte, no asistamos, y puedan aprobar los asuntos que traigan a pleno.

Dicho esto, y centrándonos en el asunto que nos ocupa, con la celebración de este Pleno se demuestra, una vez más, la devastadora gestión del actual equipo de gobierno municipal porque, por mucho que se empeñen en defender el asunto que nos ocupa, no es más que una prueba que demuestra lo que dijo este grupo municipal en la sesión del Pleno del pasado mes. Le advertimos de la inviabilidad de los proyectos, tanto del de la cubrición de la plaza de toros como del del Centro de Emergencias. Ya no sólo por los informes desfavorables que constan en los expedientes sino porque ustedes saben que los trámites necesarios para ejecutar estos proyectos no podían realizarse antes del 16 de junio, fecha en que finalizaba el plazo. Se les llena la boca haciendo creer a los vecinos que, si no se aprovechaba y se aprobaban las solicitudes de alta de estas actuaciones, el dinero se perdía, cosa totalmente incierta puesto que saben que el dinero que no se utilice queda como remanente para incorporar al próximo PIR. Ustedes no querían aprovecharlo en la medida en que fuera posible, sobre todo, en relación con las actuaciones ya propuestas que tenían garantizada su viabilidad. Se les solicitó que por qué no se solicitó destinarlo a gasto corriente y contestaron que la parte de la asignación del municipio destinada a gasto corriente ya se había utilizado, lo que era verdad. Pero, ustedes ya sabían, porque conocían el borrador del Decreto publicado el 19 de junio, que se iba a prever la posibilidad de incrementar el porcentaje de la asignación destinada a gasto corriente. Es más, era algo que aconsejaban desde la Comunidad de Madrid. Doy por hecho que ustedes tenían ese borrador del Decreto como lo teníamos nosotros en aquella fecha.

Llegados a este punto, quiero pedirle que, por favor, nos aclare qué hay detrás de este cambio de criterio. ¿Saben ya, aunque no sea oficialmente, si los proyectos cuyas solicitudes de alta en el PIR se aprobaron son inviables? ¿Por qué se empeñan en hacernos creer que esos proyectos siguen adelante? Es que la cuenta es muy sencilla: contamos con una asignación del PIR de aproximadamente 4.000.000 euros, de los cuales más de 1.850.000 euros se han destinado a gasto corriente, por lo que quedarían en torno a los 1.950.000 euros para proyectos o inversiones. Si la cubrición de la plaza de toros cuesta 2.700.000 euros y terminar el Centro de Emergencias cuesta algo más de 288.000 euros, es evidente que estas cifras son superiores al importe que actualmente queda para la ejecución de proyectos, amén del próximo PIR, y sin tener en cuenta los gastos asociados, etc. y sin tener en cuenta la aportación que tiene que hacer el Ayuntamiento.

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020 (EXPEDIENTE: PLN/2020/7).





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

En este punto me quiero remitir al Decreto al que se ha hecho referencia con el que se demuestra que, efectivamente, es muy difícil o imposible la ejecución de los proyectos, porque, ese Decreto 44/2020 dice que: “Se entenderán incluidas en la terminación y liquidación del Programa las siguientes actuaciones cuya gestión corresponde a las entidades locales: a) Las actuaciones consistentes en obras, siempre que el ayuntamiento haya comunicado a la Dirección General de Administración Local la aprobación municipal del proyecto o la adjudicación de las obras, o realicen dicha comunicación en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Decreto, siempre que la invitación a las empresas que vayan a participar en la licitación, en el caso de los contratos menores, o el acuerdo de inicio del expediente de contratación, en el caso del resto de contratos, se hayan producido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto. b) Las actuaciones consistentes en suministros, siempre que el ayuntamiento haya comunicado a la Dirección General de Administración Local, la adjudicación del contrato, o realicen dicha comunicación en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Decreto, siempre que la invitación a las empresas que vayan a participar en la licitación, en el caso de los contratos menores, o el acuerdo de inicio del expediente de contratación, en el caso del resto de contratos, se hayan producido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.”

Situaciones que no se dan actualmente en ninguno de los dos proyectos que quieren mantener. ¿Saben lo que sí podrían haber hecho? El proyecto de remodelación de la avenida del Ferrocarril, por ejemplo. Además, ahora, cobra más sentido que nunca dicha remodelación después de las modificaciones adoptadas en el tráfico urbano que se están llevando a cabo y que han incrementado la circulación en esa avenida y el peligro que aquella entraña.

Quiero terminar mi intervención apelando a que recapacite, que tome de una vez conciencia de que, sin nosotros, no van a conseguir nada. Sé que es difícil tragarse el orgullo, pero aquí estamos para trabajar por el bien común. Sabe que tienen que contar con nosotros.

Muy bien. Vamos a ir por partes, desmontando una a una y como siempre, Sra. Lastras, su habitual manipulación de todos los datos.

Para empezar, este pleno no es urgente, eres extraordinario, pero se ha convocado debidamente con la antelación de los dos días hábiles exigidos. Se convocó el martes y se celebra hoy viernes, por lo tanto, no es urgente.

En segundo lugar, precisamente usted es la persona menos indicada para hablar del horario de la convocatoria de plenos y decir que se convocan los plenos a estas horas para que ustedes no asistan. Sabe perfectamente que para la celebración de las sesiones del Pleno se requiere un quórum, y a mí lo que me gusta es que acudan a los plenos y a las comisiones informativas, y no que dejen de cumplir sus obligaciones como hicieron el pasado martes sin asistir ni uno de los cinco miembros que, entonces,

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020 (EXPEDIENTE: PLN/2020/7).





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

formaban parte del grupo municipal socialista. Y el miércoles acudió a la comisión informativa uno de los concejales de su grupo municipal, pero que ni siquiera era ni el vocal titular ni ninguno de los tres vocales suplentes. Por lo tanto, este Pleno no es urgente, no está convocado a esta hora por un capricho o por ninguna maldad. De ha convocado a esta hora porque hoy es viernes 17 de julio y el plazo para la presentación de las solicitudes ante la Dirección General de administración local de la Comunidad de Madrid se acaba y, si se aprueba la solicitud hoy, hay que dejarla enviada hoy. Yo aún no he convocado un Pleno a las 8:00 de la mañana como hizo usted en muchas ocasiones. Le recuerdo el famoso Pleno de los cazadores que el grupo municipal del Partido Popular solicitó y, precisamente, usted convocó a las 8:00 de la mañana. Yo no convoco los Plenos a las 8:00 de la mañana. Tampoco convoco los Plenos un 14 de agosto de carácter extraordinario y urgente Para celebrarlo sin tan siquiera avisar. Eso lo hacía usted, no lo hago yo. Este Pleno está completamente justificado. Todos los ayuntamientos lo hemos convocado con carácter extraordinario, y algunos con carácter de urgencia, porque el Decreto 44/2020 se publicó el 19 de junio y había que tramitar todos los expedientes. Ayer, el Ayuntamiento de Villa del Prado celebró un pleno extraordinario y urgente. Y hoy lo celebramos nosotros siendo extraordinario, pero no urgente. No venga a sembrar lo que no hay, Porque eso lo hacía usted no yo.

Continúo. Nefasta gestión porque los proyectos son totalmente inviables; eso lo dice usted. Nosotros no hemos recibido nada de la Dirección General de Administración Local que nos diga que los proyectos son inviables. Nosotros teníamos la posibilidad de, o seguir adelante con las dos solicitudes de alta de las actuaciones aprobadas por este pleno, y usted también votó a favor de una de ellas, o dar de baja alguna de esas actuaciones para pedir que un mayor importe de la asignación inicial se destine a gasto corriente. Como usted ya cobró el 25% de la asignación inicial destinado a gasto corriente, el Decreto sólo nos daba la posibilidad de solicitar que otro 25% de tal asignación se destine a gasto corriente, es decir, novecientos y pico mil euros más. Estamos proponiendo solicitar 853.000 euros que es el importe que nos queda por liquidar, un 21'38% de la asignación del PIR a este municipio. Pregunta es: ¿Merece la pena dar de baja alguna de las dos actuaciones cuyas solicitudes de alta se han aprobado en este Pleno y presentado por recibir un 3% más destinado a gasto corriente? Yo creo que no. Yo creo que no, yo creo que hay que apostar por seguir manteniendo las dos altas y, a su vez, pedir todo lo posible para destinarlo a gasto corriente, que es 853.000 €. Es lo que venimos a hacer aquí. ¿Que, después de estos meses y a hasta que se liquide el Programa de Inversión Regional el 31 de diciembre, la Dirección General de administración local nos se echa para atrás una de las solicitudes de alta presentadas? Pues nos la echará. Pero le voy a decir más, este Plan de Inversión Regional no es nuevo, este PIR nació en el año 2016 con 4 millones de euros. ¿Qué ejecutó el Partido Socialista estando en el Gobierno? Nada, cero euros. Ustedes tramitaron el alta de 3 actuaciones, no me cansaré de repetírselo a este Pleno y al pueblo. La de los juegos infantiles en la carretera de Toledo de la que desistieron





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

ustedes, no por nosotros, nosotros tramitamos la baja para que ese remanente volviese a la hucha. La de los contenedores soterrados que, sin esperar el informe de la Dirección General que llegó 5 meses después siendo desfavorable, ya habían ejecutado la obra, y ahí están los contenedores soterrados sin contrato de mantenimiento, sin certificaciones de obra y sin recepción por parte de los técnicos de este Ayuntamiento porque no los pueden recepcionar y 300.000€ sin pagar. Esa fue su brillante gestión del PIR. Y, la última actuación, la de la remodelación de la avenida del Ferrocarril, que sería buenísimo arreglarla y remodelarla, por supuesto de sí. Le hace falta a la avenida del Ferrocarril y a todo el pueblo que está llena de baches. Pero ¿Qué pasó? Dígame usted la verdad al pueblo y al Pleno. ¿Qué paso? Que cambiaron el proyecto. La propia empresa adjudicataria nos pidió resolver el contrato porque no querían a cometer el proyecto. Ustedes dejaron el socavón allí abierto porque hicieron la cata y la empresa no quería continuar. ¿Qué hacemos nosotros después si la empresa adjudicataria no quiere ejecutar la obra? Habrá que darla de baja. Luego dice usted es que usted vino al Pleno e hizo su alternativa: remodelar la corredera alta, remodelar la corredera baja... ¿Y los proyectos dónde están? Y lo presentaron como una enmienda en un Pleno, como si no conociera usted los procedimientos a seguir. Usted ha sido alcaldesa de este municipio y concejal durante 12 años, Y ustedes lo presentaron como si no conocieran los procedimientos a seguir. ¿Quién intenta engañar a quién, Sr. Lastras? Dice usted que el dinero que no se utilice en el actual PIR se incorporará al siguiente PIR. ¿Los 700.000 € que perdió usted del PRISMA del año 2008, que fue prorrogado hasta 2016, se incorporaron al PIR siguiente de 2016? No se unieron. Los perdió. Y aquí lo que intentamos es agotar cada euro de los 4 millones de euros que se concedieron en el 2016 y que ustedes no han ejecutado en 3 años. Y nos ha tocado correr para ejecutarlos. Si salen adelante las actuaciones, bienvenidas sean, porque se beneficiará al pueblo; si no sale adelante, no llame nefasta gestión a la de este equipo de gobierno que lleva tramitando el PIR un año, llame nefasta gestión a la suya, que estuvo 3 años para gestionar el PIR y no hizo nada. Esa es la nefasta gestión, y no la de que a nosotros ahora nos toque correr.

Habla usted de nuevo cambio de criterio. No hay ninguno, no hay ninguno. Nosotros pensamos que, efectivamente, nos hace falta el dinero del PIR para destinarlo a gasto corriente, y por eso lo pedimos, entre otras cosas, para pagar sus deudas. Claro que nos hace falta el dinero. Pero a San Martín de Valdeiglesias también le hace falta inversiones y, además, inversiones de las buenas, no inversiones que sean chapuzas. Inversión de la buena porque todos los edificios municipales necesitan una buena inyección de dinero para su mantenimiento o/y su remodelación porque están todos arcaicos, viejos y no mantenidos. Necesitamos destinar dinero para destinarlo a gasto corriente y a inversión. Y es lo que hemos hecho, apostar por buenas inversiones y por el gasto corriente, y ejecutar el PIR en su totalidad. Ahora bien, en los próximos meses, será la Dirección General de Administración Local la que nos dé viabilidad o no nos dé viabilidad. Pero, cuando nosotros emos llegado, nos hemos encontrado que la parte del PIR destinada a





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

inversiones estaba sin ejecutar, que las actuaciones que estaban dadas de alta eran inviables, de hecho, ustedes ejecutaron las obras sin tan siquiera esperar a los informes de la Dirección General y no tuvimos más remedio que darlas de baja para que ese dinero volviera al remanente del PIR y poderlo destinar a otras inversiones como estamos haciendo. Que no vea tiempo ejecutarlas, no hemos podido hacer más en 9 meses, porque usted en 3 años no hizo nada.

¿Alguna pregunta más?

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí, yo quiero intervenir. Pues sí, tiene usted una habilidad innata para intentar manipular. Eso sí que se le da a usted mejor que a mí. Usted no me ha contestado realmente porque yo le he echado las cuentas por encima para que nos se entienda la gente que nos está escuchando y con las que los números no salen. También ha dicho que no tenemos contestación formal, como ya sabemos, de si esas actuaciones son viables o no, pero, de manera extraoficial, yo creo que sí lo sabe, y sabe qué es imposible. ¿A qué se reducen al final todas esas críticas que nos va a seguir haciendo con la avenida del ferrocarril, con los juegos infantiles, etcétera? Hay que gestionar ...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Efectivamente.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Hay que gestionar. Las obras son muy complicadas en todos los sentidos porque, por poner un ejemplo pequeñito, cuando nosotros queremos hacer una obra en nuestra casa, por mínima que sea, se debe atender a múltiples cuestiones, y surgen problemas constantemente, y hay que ir atendiendo esos problemas en la medida en que se pueda. Yo creo que usted estaba pensando que venir al Ayuntamiento era... O no nos creía cuando decíamos que había dificultades económicas. El tema de las obras es una constante lucha por problemas que surgen constantemente. Debían ustedes pensarse que nosotros veníamos al Ayuntamiento a pasar el rato y, ahora, se están dando cuenta de que no es así, que se trabaja, y se trabaja mucho, lo que quiera y más todavía. ¿Brillante gestión? No le voy a decir nada sobre la brillante gestión. Como le digo, es algo que con el tiempo podré recordárselo.

Respecto a las enmiendas que presentamos en el Pleno anterior y respecto a las que dice que no se ha seguido el procedimiento. Un procedimiento que cabía, y que nosotros tenemos constancia de que se podía hacer así, eran las enmiendas. También es verdad que, en ese Pleno, ni usted ni la Sra. secretaria, aquí presente, quisieron aclarar sí podía ser o no, simplemente no había tiempo para saber si cabían esas enmiendas, si tenían cabida o no.

Los 700.000 € de los que usted habla, venían de remanente de obras. Para que la gente me entienda: usted sabe que, cuando se valoran proyectos en la administración local, se hace conforme los criterios del Colegio Oficial de Arquitectos de Guadalajara, con lo que





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

se determinan precios que están muy por encima de lo que, en realidad, cuesta en su conjunto la ejecución del proyecto. Lo que pasa es que se incluye el importe de las bajas de las empresas que son adjudicatarias de dichos proyectos. Estábamos al final de aquel PIR, por eso no dio tiempo a tramitar esos remanentes. Aquellos meses de noviembre y diciembre celebramos Juntas de Gobierno para agotar casi 600.000 € en obras que están ahí, le guste a usted o no. Ya sabemos que a usted el pueblo le parece bastante feo, lo ha dejado usted bastante claro, y podemos demostrárselo y recordárselo cuando quiera. ¿Inversión de la buena? ¿Sabe usted cuál es la inversión de la buena a parte de los mecanismos que se puedan utilizar o aprovechar de otras administraciones, como se está haciendo, en este caso, con la Comunidad de Madrid? Unos nuevos presupuestos. Unos presupuestos que estamos esperando. La concejala de Hacienda, no hace mucho, se tiró el farol de que iba a hacer los presupuestos antes que nosotros y, a día de hoy, aquí no hay presupuestos. Espero que los haya para el año que viene. Unos presupuestos que doten el capítulo 6 de inversiones porque, está muy bien seguir con presupuestos prorrogados, nuestros presupuestos no debían de estar tan mal cuando están funcionando con ellos, pero saben que con unos presupuestos prorrogados no tienen capacidad para utilizar ese capítulo 6 de inversiones, para utilizarlo donde usted considere, en estos edificios arcaicos o donde usted quiera. Usted también ya lleva un año en este municipio, y en este pueblo no hay nada, ni en materia de inversión ni en otros muchos terrenos a los que podemos remitirnos, pero no quiero enrollarme y quiero que nos centremos en el asunto que nos ocupa.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Sra. Lastras, se lo voy a decir muy clarito. Yo he venido a este Ayuntamiento a trabajar y de hecho lo hago 17 horas diarias. La que no aparecía por este Ayuntamiento era usted. La que no hizo casi nada en 12 años como concejal es usted. Y ¿Saben por qué? Porque ahora me toca a mí hacer lo que usted no hizo nunca, nunca. Le voy a poner ejemplos, porque a mí me gusta hablar con datos y me gusta hablar con papeles. ¿Sabe por qué yo tengo un atasco monumental de concesiones administrativas, de bolsas de empleo, de adjudicaciones, de contratos? Porque usted no hizo ninguno, porque a usted le gustaba dar las cosas a dedito, durante años, años y años. Y, ahora, hay que poner todo esto en orden y de acuerdo con la norma. Prueba de ello son los contratos temporales de sus empleados, temporales y vencidos desde hace 12 años, desde hace 4 años, desde hace 6 años, que se prorrogan y prorrogan y prorrogan. No hay ni una sola adjudicación de contratación pública porque usted funcionaba con contratitos menores, uno detrás de otro y detrás de otro y detrás de otro. Usted funcionaba levantando decretos de reparo, pero no solucionando esos reparos, y eso es trabajo. Es el trabajo que, ahora mismo, hay acumulado en este Ayuntamiento porque usted nunca hizo nada, porque, efectivamente venía, dos días, dos horitas al día a pasar el día. Y el trabajo está ahí, sin hacer. Eso lo puedo ver yo y lo puede ver cualquiera de los que trabajan en este Ayuntamiento.

Presupuestos. ¿Sabe por qué no están todavía los presupuestos? Porque estamos colocando todas las deudas que usted nos dejó, porque estamos colocando el medio





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

millón de euros de la sentencia del Castillo, porque estamos colocando los doscientos y pico mil euros de la sentencia de CESP, porque estamos colocando los 498.000 € que han llegado esta semana en 7 facturas del Canal de Isabel II... Facturas que usted no pagó y, además, usted dijo que lo pagasen los vecinos en sus facturas. Eso sí, no antes de las elecciones municipales de mayo que, si no, qué le iban a decir. ¿Eso es mentira también?

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Sí.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Se lo enseñaremos. Le enseñaremos las 7 facturas que se han registrado por importe de 498.000 €. Los presupuestos habrá que presentarlos cuando tengamos claro el plan económico-financiero que tenemos que aprobar en este Ayuntamiento. Un plan económico financiero que tuvo usted que hacer muchos años atrás, pero que no hizo por el superávit, porque teníamos mucho superávit. ¿Y dónde se ha quedado el superávit? Porque el superávit de este Ayuntamiento es de 148.000 € del presupuesto liquidado de 2019, de 148.000 €. Dígame usted ¿Qué inversiones de las buenas, como dice usted, se pueden hacer con ese dinero? ¿Inversiones de las buenas? ¿Cuáles? ¿La pista del pádel? Que es lo que hizo usted por medio millón de euros...

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): No.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Yo no digo ni que no ni que sí. Que a lo mejor sí, pero no. Creo que había otras cosas que hacer. No venga usted ahora a decir que hay que remodelar la carretera o la plaza de la corredera. Claro que hay que hacerlo, pero ¿Ahora es una prioridad y antes no lo era? Así que perdóneme, y se lo digo con todo el respeto del mundo, pero lecciones de trabajo y de buena gestión, por su parte, no acepto ni una. Sobre todo, con la herencia que me ha dejado a mí entre contratación, trabajo, deudas, sentencias y todo sin hacer. No acepto ni una.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo lo que le he dicho es que aquí se trabaja todo lo que uno puede y más. Le he dicho que yo no pongo en duda que usted esté trabajando.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Usted ha dicho que yo vengo aquí a pasear.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): No.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Usted ha dicho que yo vengo aquí a pasear.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): No. Yo no he dicho eso. Lo que he dicho es que se han equivocado con lo que pensaban que era un Ayuntamiento. Pero que usted cuestione el tiempo que yo he venido a este Ayuntamiento, con ese atrevimiento que usted acaba de tener aquí...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Y usted lo ha hecho conmigo.





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo le voy a dar un consejo... A usted se le llena la boca de hablar del contrato menor... Y yo creo que alguno que otro usted ya ha tenido que hacer y los tendrá que hacer...

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Claro, normal ...

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): En alguna situación, en algún momento, verá que es la única salida para resolver alguna situación.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Usted no contrataba de otra manera.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): No, perdone. Le pido a los vecinos que vayan al portal de transparencia del Ayuntamiento y, ahí, vean todas las licitaciones que se tramitaron durante mi mandato, y faltando por hacer; y que vean las que se han tramitado durante el año que lleva usted en el gobierno. Ninguna, ninguna. Ninguna licitación a día de hoy. Como le digo, gestione y deje ya de criticar.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): En mi primer año de gobierno, la primera licitación que se tramitó, sin vicesecretario y sin interventora porque salieron corriendo, fue la contratación de la formación de los planes de empleo. Esa licitación está tramitada y adjudicada ¿O no?

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Una en un año.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Ah, pero ya no es ninguna ¿No? Yo entré aquí el 17 de junio de 2019. Los contratos de formación que usted asignaba a dedo, yo los he licitado, porque son planes de empleo subvencionados por la Comunidad de Madrid. Lo primero que me tocó hacer cuando yo entré a gobernar, fue devolver 17.000 € de esa subvención para los planes de empleo ¿Por qué? Porque se habían imputado a compra de tóners para fotocopiadoras no sé cuantos miles de euros, y la Comunidad de Madrid no se lo creyó, y nos hicieron devolver el dinero. Por lo tanto, lo que le dije a los empleados de Desarrollo Local es que este año la contratación de la formación de los planes de empleo se tiene que licitar para justificar cada euro de lo que estaba destinado a formación. Primera licitación.

Después, se nos vuelve a ir el vicesecretario del Ayuntamiento y cae enferma la interventora y, aún así, estamos otra vez potenciando la contratación pública y la tramitación de las bases para la formación de bolsas de empleo. Y ¿Por qué lo tenemos que hacer? Porque usted no hizo ninguna. Le voy a poner un ejemplo. La recogida de perros. Ustedes dejaron la licitación desierta. Y ¿Qué hizo a cambio? Contratos menores. Pero no uno, ni dos, ... Hasta 3 empresas han facturado a este Ayuntamiento por el servicio de recogida de perros y por importes descabellados ¿Se los digo? 8.000 € al mes, al mes. Les recuerdo que el límite de la contratación menor son 15.000 € al año. 8.000 € al mes de facturación por la recogida de perros, al mismo tiempo que otro señor de Alpedrete que facturaba 1.700 € al mes. Ya son 9.700 € al mes. También otra empresa a la que dejó usted sin pagar unas cuantas facturas es la empresa RECOLTE ¿Le suena? Tres contratos menores, que no había contrato, ni había nada. Tres contratos menores con tres empresas a las que se les pagaba su dinerito mensualmente, y no por





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

importes baratos. Sin adjudicación mediante previa licitación, porque la licitación se quedó desierta. Sin ningún título jurídico, sin haber negociado previamente el precio del servicio, y sin tan siquiera comprobar si el servicio había sido prestado. Y esos decretos de reparo los levantó usted. Y esas facturas las pagó usted, llegando a facturar, sólo una de esas empresas en 8 meses, 178.000 €. Eso era lo que hacía usted. Y, ahora, ¿Qué tenemos que hacer los demás? Sacar esa licitación, y no por 178.000 €, sino por 36.000 euros. Dinero más que suficiente. Desde el 2016, usted llevaba pagando todas esas facturas de recogidas de perros por esos importes extensivos y extraordinarios. Sin embargo, había unas ayudas de la Comunidad de Madrid desde que se aprobó la ley de protección animal de la Comunidad de Madrid, y usted no solicitó ni una. Ni una solicitó, por lo menos, para compensar un poco todo este gasto en recogida de perros. Yo ya tengo dos solicitadas. Dos. El año pasado por 24.000 € y este año por 23.000 €, porque el importe por este servicio de recogida de perros es bastante inferior a lo que usted pagaba. Por eso le digo que no le permito que usted me diga que yo vengo a pasearme al Ayuntamiento.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Yo no le he dicho eso.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Por eso no se lo permito, y por eso tampoco le permito que hable de nefasta gestión de este equipo de gobierno que lleva tan sólo 12 meses con fuegos y con 3 meses de pandemia. No permito que usted hable de la nefasta gestión de este gobierno, cuando usted ha hecho lo que ha hecho, y lo ha dejado ahí encima de la mesa. ¿Usted sabía lo que le estoy contando yo ahora? ¿Le parecía normal que facturaran 178.000 € por un servicio de recogida de animales? ¿Le parecía normal eso? ¿Tres empresas facturando al mismo tiempo? ¿Eso le parecía normal? Porque, desde luego, a mí no, e imagino que a los vecinos mucho menos.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (4 del Grupo Municipal POPULARES y 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes,);

Votos en contra: 7 (5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 1 del concejal no adscrito D. Julio Hernández Sahuquillo y 1 del concejal no adscrito D. José Luis Sánchez de Francisco);

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría de los miembros presentes, que representan la absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, se acuerda rechazar la siguiente propuesta:

“Examinado el expediente 2797/2020 tramitado para la aprobación de la solicitud del incremento en un 21'38% de la asignación inicial al municipio destinada a gasto corriente del importe de cofinanciación de la Comunidad de Madrid previsto para San Martín de Valdeiglesias del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, resultan los siguientes



ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 14 de julio de 2016, se publicó en el B.O.C.M número 166 el Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

2.- El 2 de agosto de 2016, se recibe escrito del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, que quedó registrado de entrada con número: 2016-E-RC-5743, comunicando que se fija la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que corresponde al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en el Programa de Inversión Regional en 3.988.810'56 euros.

3.- El 29 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación acordó destinar el 25% del importe mencionado en el apartado anterior a financiar gasto corriente (997.202'64 euros) y el 75% a inversiones (2.991.607'92 euros), así como aprobar como aportación municipal en el concepto de cofinanciación del Programa, el porcentaje del 20%. Por último, el Pleno aprobó proponer a la Comunidad de Madrid la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de todas las actuaciones que se propongan para su alta en el PRISMA (*sic*), hoy PIR.

4.- El 29 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias cursó solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, de la actuación denominada actuación "Cubierta telescópica de la Plaza de Toros de San Martín de Valdeiglesias", cuyo presupuesto de ejecución asciende a dos millones setecientos mil euros con la cuota de IVA incluida (2.700.000 euros) e incluye unos gastos asociados como la redacción del proyecto, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y valorados en doscientos treinta y seis mil euros (236.000'00 euros), siendo el ente gestor el Ayuntamiento. A fecha de hoy, no se ha recibido en el Ayuntamiento resolución de la Dirección General de Administración Local de aprobación de este alta solicitada.

5.- Asimismo, el 29 de mayo de 2020, se solicitó el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid de la actuación denominada "Proyecto Centro de Emergencias. Fase de instalaciones y acabados", cuyo presupuesto de ejecución asciende a doscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y un céntimos de euro (288.885'91 euros) y que sí demanda unos gastos asociados como la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y proyecto de instalaciones valorados en dieciséis mil doscientos siete euros con siete céntimos de euro (16.207'07 euros), siendo el ente gestor el Ayuntamiento. A fecha de hoy, no se ha recibido en el Ayuntamiento resolución de la Dirección General de Administración Local de aprobación de este alta solicitada.

6.- Ambas actuaciones mencionadas en los dos apartados anteriores serían gestionadas en todas sus fases por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias; las fases





previstas (redacción y aprobación del proyecto; adjudicación y contratación; y ejecución y dirección facultativa) requieren de comunicación previa a la Comunidad de Madrid; y los proyectos deberán estar aprobados por resolución de la Comunidad de Madrid con carácter previo a la adjudicación de las obras por el Ayuntamiento.

7.- Próxima la finalización del Programa, prevista el 31 de diciembre de 2020, el viernes 19 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 147, el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

El Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, da una nueva redacción al artículo 17 de este último, estableciendo que: "1. Dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 50 por 100 de dicha asignación, salvo lo previsto en el artículo siguiente."

Por lo tanto, el Decreto 44/2020, de 17 de junio, concede la posibilidad de solicitar la ampliación para que, hasta un máximo del 50% de la asignación inicial para el municipio, se destine a gasto corriente. En el caso de San Martín de Valdeiglesias, el 29 de septiembre de 2016, el Pleno acordó destinar el 25% del importe mencionado a financiar gasto corriente, por lo que dicho porcentaje puede incrementarse.

8.- A la vista de lo anterior, de acuerdo con el acuerdo de iniciación de la Alcaldesa-Presidente, se considera oportuno y adecuado formalizar la solicitud para, caso de ser aprobada, imputar hasta 1.850.202'64 euros (un millón ochocientos cincuenta mil doscientos dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euro) a gasto corriente, es decir, 853.000 euros (ochocientos cincuenta y tres mil euros) más de lo inicialmente acordado, lo que incrementaría el porcentaje de la asignación inicial del municipio destinada a gasto corriente hasta el 46'38%, suponiendo un incremento del 21'38% de la asignación inicial del municipio a gasto corriente.

9. - En el expediente constan los siguientes documentos:





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

- a) Acuerdo de iniciación del expediente.
- b) Comunicación de la aprobación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, y la asignación autonómica para el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.
- c) Expediente 1453/2020 - Aprobación de la solicitud de alta en el PIR de la actuación "CUBIERTA TELESCÓPICA DE LA PLAZA DE TOROS DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS" (Expediente relacionado).
- d) Expediente 1456/2020 - Aprobación de la solicitud de alta en el PIR de la actuación "PROYECTO CENTRO DE EMERGENCIAS. FASE DE INSTALACIONES Y ACABADOS" de SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (Expediente relacionado).

En todo caso, la solicitud y la documentación que haya de remitir para que sea tenida en cuenta, debe ser recibida por la Comunidad de Madrid como último día el 19 de julio del presente.

10.- La secretaria ha emitido el informe jurídico que obra en el expediente con fecha 13 de julio de 2020.

A los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La legislación aplicable al caso es la siguiente:

- 1) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).
- 2) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como la Ordenanza municipal General de Subvenciones.

Además, es de aplicación la regulación específica del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, de aprobación y desarrollo del programa recogido en: el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020 (EXPEDIENTE: PLN/2020/7).



Cód. Validación: 7SX5ECT5SRL7XP7E7HJF6JR | Verificación: <https://santmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019; el Acuerdo, de 13 de diciembre de 2016 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016- 2019; y el Decreto de 44/2019, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se prorroga la vigencia del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo. - El artículo 17 del Decreto 75/2016, de 12 julio, modificado por el artículo 1 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, es el que ampara la propuesta de solicitud de financiación de gasto corriente con cargo a la disponibilidad presupuestaria, que dice:

“1. Dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 50 por 100 de dicha asignación, salvo lo previsto en el artículo siguiente.
(...)

3. Los gastos corrientes financiados con cargo a este Programa deberán haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el término de la vigencia del Programa.

4. Los municipios que deseen optar por destinar un porcentaje de su asignación inicial a gasto corriente deberán solicitarlo mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, para su inclusión en el Plan de Actuación. Mediante resolución del titular de la Dirección General competente en materia de administración local se hará constar el porcentaje destinado a gasto corriente, de acuerdo con el establecido en el Plan de Actuación.

La cantidad que resulte de aplicar el porcentaje que el Ayuntamiento solicite destinar a gasto corriente será redondeada a número entero, al alza o a la baja según corresponda en función de la cuantía de los decimales, teniendo en cuenta que el importe resultante, al que se le suma el importe correspondiente a las restantes actuaciones que se den de alta, no supere la asignación que le corresponda a cada municipio.”

En este caso, la posibilidad de tramitar la solicitud para, caso de ser aprobada, imputar hasta 1.850.202'64 euros (un millón ochocientos cincuenta mil doscientos dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euro) a gasto corriente, es decir, 853.000 euros (ochocientos cincuenta y tres mil euros) más de lo inicialmente acordado, lo que incrementaría el porcentaje de la asignación inicial del municipio destinada a gasto





corriente hasta el 46'38%, suponiendo un incremento del 21'38% de la asignación inicial del municipio a gasto corriente, se recoge en el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

Tercero. - Las solicitudes deberán cursarse en los términos y condiciones establecidos en el artículo 2 del Decreto 44/2020, de 17 de junio:

“1. Los municipios que deseen optar por incrementar el porcentaje de su asignación inicial para gasto corriente hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, según la redacción dada por el artículo 1 de este Decreto, deberán solicitarlo a la Dirección General de Administración Local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

2. El incremento de gasto corriente se realizará a expensas del gasto de inversión asignado al municipio, y no afectará al resto de condiciones recogidas en el Plan de Actuación, ni supondrá un incremento de la asignación inicial del municipio, ni de la aportación de la Comunidad de Madrid.

3. El incremento que se solicite del gasto corriente no podrá superar el 25 por 100 de la asignación inicial del municipio.

4. Los ayuntamientos podrán solicitar la baja de las actuaciones que cuenten con resolución de alta pero que no se encuentren entre los supuestos de inclusión para la terminación y liquidación de acuerdo con este Decreto, siempre que no hayan sido adjudicadas ni se haya aprobado el gasto en el caso de un contrato menor, ni se haya realizado ninguna actuación de la que puedan derivarse obligaciones o responsabilidades de índole económica o de cualquier otro tipo. Dicho extremo deberá certificarse por el fedatario público del ayuntamiento en el caso de que le corresponda la gestión.

5. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno se procederá a la modificación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2016, en el plazo máximo de dos meses a partir de que finalice el plazo previsto en el apartado 1 en este artículo, con el fin de concretar el nuevo porcentaje de gasto corriente que haya decidido cada ayuntamiento.”





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

De acuerdo con lo anterior, corresponde al Pleno de la Corporación acordar la solicitud de incremento del porcentaje de su asignación inicial destinado para gasto corriente, previo dictamen del expediente por la Comisión Informativa de Servicios al Municipio, debiendo remitirse, en su caso, la solicitud aprobada a la Dirección General de Administración Local antes del 20 de julio de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, PROPONGO al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios al Municipio, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar que se formule solicitud para destinar el 21'38% de la asignación inicial al municipio a gasto corriente.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. alcaldesa-presidente para adoptar los actos que sean precisos para llevar a cumplimiento de este acuerdo.”

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): La propuesta no ha sido aprobada y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias acaba de perder 853.000 €. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la secretaria, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidente, D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo. (Documento firmado electrónicamente).

